

Estas estadísticas son responsabilidad intrínseca de la Secretaría de Energía de la Nación e imposibles de conseguir por otras fuentes. El desconocimiento de estos datos impide el control de los contratos y del funcionamiento del sistema energético así como la correcta toma de decisiones económicas de largo plazo. Desde el Poder Legislativo, es necesario contar con estas cifras para poder llevar adelante una legislación racional en el plano energético.

Cabe aclarar que la mayor parte de esta información, elemento básico y primordial para analizar el sector energético, no puede obtenerse desde las tablas dinámicas SESCO ni en las otras herramientas disponibles desde la página web de la secretaría.

Según se informa en la propia página web de la secretaría, la mayoría de las publicaciones se ha discontinuado o aparece con notables atrasos:

Publicación	Último número disponible
Boletín Anual de Reservas	2004
Boletín Anual de Combustibles	1999
Boletín Mensual de Combustibles	mayo de 2004
Boletín Mensual de Precios	febrero de 2002
Evolución de la Demanda de Grandes Usuarios	2002
Informe de Demanda de Energía Eléctrica	2004
Prospectiva	2002
Boletines Tarifarios	1999
Informe Mensual de Coyuntura	junio de 2004

Esto es un hecho grave ya que la secretaría se trata del único organismo encargado de generar y difundir información del sector. Entendemos que la falta de publicación de las estadísticas no se debe a que no se conocen, ya que esto significaría una importante incumplimiento de los objetivos de la propia secretaría, establecidos en el decreto 27 del 27/05/2003. Según dicho decreto, le corresponde a la Secretaría de Energía “estudiar y analizar el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos” y “estudiar y analizar el comportamiento de los mercados energéticos, elaborando el planeamiento estratégico en materia de energía eléctrica, hidrocarburos y otros combustibles”.

Asimismo, diversas subsecretarías y direcciones tienen entre sus objetivos específicos la elaboración y publicación de informes, según el propio decreto 27/03. Así es como la Dirección Nacional de Prospectiva, dependiente de Subsecretaría de Energía Eléctrica debe “elaborar y publicar los planes energéticos orientativos” y la propia Dirección Nacional de Promoción de la misma subsecretaría debe “poner a disposición pública, las bases de datos del banco de proyectos y toda otra información que pueda facilitar la toma de decisiones sobre estas actividades del sector energético”.

Por tanto, la falta de publicación de los datos estadísticos clave del sector no sólo impide a la población conocer la situación y perspectiva del sistema energético sino que la propia secretaría está incumpliendo sus propios objetivos.

En caso de que los informes no se difunden porque no se cuenta con las estadísticas pertinentes, nos encontraríamos ante una importante falta por parte de la secretaría, que correspondería una investigación administrativa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Fernando E. Solanas. – Alcira S. Argumedo.
– Horacio A. Alcuaz. – Jorge J. Cardelli. –
Mónica H. Fein. – Claudio Lozano. – Eduardo
G. Macaluse. – Paula C. Merchán.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Energía de la

Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, retome la producción y puesta en conocimiento público de sus publicaciones estadísticas sectoriales tales como el Boletín Anual de Combustibles, el Boletín Anual de

Reservas o el Informe Mensual de Coyuntura, cuya edición se discontinuó.

*Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz.
– Alcira S. Argumedo. – Jorge J. Cardelli. –
Mónica H. Fein. – Claudio Lozano. – Eduardo
G. Macaluse. – Paula C. Merchán.*